

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez pasa el presente proceso con poder. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 23 de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 2213

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT:860.035.827-5
DEMANDADO: ADRIANA MILENA CARDONA SANTAMARIA
RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00702-00

En memorial que antecede el demandante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** confiere poder para su representación a la abogada: BLANCA ADELAIDA IZAGUIRRE MURILLO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.66.826.826 de Cali, Valle, abogada titulada con tarjeta profesional No.93.739 del C.S.J.

Consecuente con lo anterior, El Juzgado, DISPONE:

RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Dra. **BLANCA ADELAIDA IZAGUIRRE MURILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 66.826.826** y **T.P No. 93.739** del Consejo Superior de la Judicatura., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisados los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

CF

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **468b5d92d2e4ba9143144598b1ac23f2ea091f9a518fa7fd91ffb5a47f5324bd**

Documento generado en 23/08/2021 04:58:26 PM